Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 832

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 492/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288.

Asunción, 13 de Mayo de 2024

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 1776/2024 de fecha 04 de abril de 2024, por la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado el impulso de una Adenda de Ampliación de Monto del Contrato Abierto N° 492/2022, con la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288.

Que, en la citada nota mencionan lo siguiente; "El pedido obedece a la necesidad de garantizar la provisión continua de estos insumos que fueron adjudicados en el proceso supra mencionado, evitando quiebre de stock, teniendo en cuenta que son insumos de lata rotación, u considerando que han llegado al 100% de ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Nota D.G.H.S.J. N° 71/2024, remitido por el Hospital San Jorge - M.S.P. Y B.S.".

Que, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica hospitalaria y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Que, así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Lic. Mónica Abala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 839

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 492/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288.

Asunción, 13 de Mayo de 2024

Que, la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto del ítem adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud. Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019.

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

Se impone agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Teniendo en cuenta que son insumos de alta rotación, consideramos conveniente contar con la ampliación solicitada, de modo a prever situaciones de desabastecimiento y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, nos obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud del pueblo.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital, o incluso evitar el ingreso del paciente a un Hospital; por tanto, el interés público a precautelar representa la salud pública del pueblo general.

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Teniendo en cuenta, que es muy necesaria para la atención de los pacientes que acuden a los diversos servicios y debiendo el M.S.P. y B.S. satisfacer los requerimientos de las dependencias de salud a nivel país donde los pacientes son tratados, es preciso contar con los mismos, según lo establecido en la Ley N° 2051/03. El suministro de estos insumos es de suma importancia, y necesario en los hospitales de referencia nacional, los insumos para cardiocirugía y hemodinamia son fundamentales para garantizar el éxito de los procedimientos médicos en estas áreas, algunas razones clave para su importancia son:

Lic. Mónica Ayala Santos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 832

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 492/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288.

Asunción, 13 de Mayo de 2024

Precisión y seguridad: Los insumos como catéteres, cables guía y dispositivos de visualización permiten a los cirujanos y cardiólogos trabajar con precisión dentro del sistema cardiovascular, minimizando el riesgo de daño a tejidos circundantes.

Monitorización y diagnóstico: Equipos como monitores de presión arterial, oxígeno y ritmo cardíaco son esenciales para monitorear la salud del paciente durante los procedimientos, ayudando a los profesionales de la salud a tomar decisiones informadas en tiempo real.

Intervención y tratamiento: Dispositivos como stents, balones de angioplastia y válvulas cardíacas son utilizados para tratar obstrucciones, reparar tejidos dañados o mejorar la circulación sanguínea, lo que puede ser crucial para la salud y la vida de los pacientes.

Reducción de complicaciones: El uso adecuado de insumos especializados puede ayudar a reducir las complicaciones durante y después de los procedimientos, como la formación de coágulos, la aparición de arritmias o la insuficiencia cardíaca.

En resumen, los insumos para cardiocirugía y hemodinamia son vitales para garantizar procedimientos seguros, precisos y efectivos en el tratamiento de enfermedades cardiovasculares y la mejora de la salud del paciente.

Así mismo, informamos que el interés público comprometido es la salud pública de la población nacional, y la solución deseada con la ampliación solicitada es la de proveer a los pacientes en tiempo y en forma el insumo requerido o indicada por los médicos y la continuidad de sus tratamientos, porque suspender ocasionaría un avance de la Enfermedad (impacto negativo en su salud).

Que, los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.

Que, consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.

Lic. Mónica Ayala
Unidad de Gestión
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 832

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 492/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288.

Asunción, 13 de Mayo de 2024

Que, dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03.

Que, en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; habiendo garantizado la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Que, por Nota DGGIES/DG N° 1572/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 01 de abril de 2024.

Que, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 492/2022 se encuentra vigente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo, que establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, el correspondiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestaria se encuentra a trámite y, por ende, la suscripción de la adenda respectiva quedará supeditada a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, la propuesta ha sido analizada por el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, la cual se ha expedido a través del Dictamen DOC N° 218/2024 del 08 de mayo de 2024.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y, de esta forma, resulta pertinente la emisión del acto administrativo de autorización de la adenda de ampliación de monto.

Lic. Mónica Ayala Sanchez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 832

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 492/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288.

Asunción, 13 de Mayo de 2024

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato Abierto Nº 492/2022, suscrito con la firma **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. con RUC N° 80001812-5,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288,** de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIADO
104	1	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	BIOLINE	BRASIL	1.000	12.000	200	2.400.000
106	1	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	BIOLINE	BRASIL	400	15.250	80	1.220.000
109	1	HILO PARA SUTURA ACERO	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	BIOLINE	BRASIL	600	130.000	120	15.600.000
117	1	CINTA CARDIACA	UNIDAD	ENVASE ESTERIL	BIOLINE	BRASIL	400	22.000	80	1.760.000
MONTO TOTAL AMPLIADO: GUARANIES VEINTE MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA MIL.										**20.980.000**

Artículo 2º. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Lic. Mónica Ayala Sa...
Unidad de Gestión ...
Dirección General ...
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

c.a.c.t.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 832

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 492/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/2021 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CARDIOCIRUGIA Y HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA HOSPITAL SAN JORGE – M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL – ID N° 402.288.

Asunción, 13 de Mayo de 2024

Artículo 3°. **DISPONER** que la firma LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento, en proporción a la autorización presente.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para la suscripción de la adenda respectiva, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. **ESTABLECER** que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 6°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala S.
Unidad de Gestión Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP / BS - DOC
13 MAYO 2024 HORA: 17:58
68470/24 FIRMA:

c.a.c.t.